Ul

y "recordará", respectivamente.- Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.-

Angel Gallardo

[signature]

Sesión 58.-

Día 24 de agosto de 1921.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Edu-

cación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

3392 Consejo 19º Cesantía maestro escuela 5.— | 19/924. Declarar cesante por abandono de puesto al maestro de la escuela nº 5 del C.E. 19º, don Rodolfo J. Ghioldi, con anterioridad al 12 de marzo último.—

9018 Consejo 11º Subvención a biblioteca Labardén. | 11º Acordar una subvención de cien pesos m/n mensuales para sostenimiento de la biblioteca "José Manuel de Labardén", que ha creado recientemente, siempre que su imputación pueda hacerse a fondos

de matrículas por no asignar el presupuesto en vigor partida especial para ese objeto.-

8306	18°	Disponer que la Dirección Administrativa practique la liquidación a favor de don Torcuato María de Naverán, de los haberes que hubieren correspondido a su extinta esposa, doña Ana Elisa T. de Naverán como maestra de la escuela n° 6 del C. E. 18° (1ra categoría), desde el 1° de junio del corriente año hasta el día en que se efectuó la reapertura de las clases, debiendo el citado Sr Naverán concurrir personalmente a la Tesorería a percibir el importe de los haberes.	Consej. 18°- Liquidación sueldos de maestra fallecida.-
8857	13°/924	Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la casa de propiedad del señor Andrés Rocatagliata sita en la calle Girardot n° 1946, ocupada por la escuela n° 12 del C. E. 13° en las condiciones estable	Consej. 13°- Locacion casa escuela 12.-

hl

cidas y sobre las siguientes bases:

Término 15 de diciembre de 1925, con opción hasta dos años más por parte del H. Consejo.—

Alquiler setecientos pesos m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras que conviene en realizar el propietario—

Obras/el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, en un plazo prudencial, las de ampliación, reparación etc, indicadas á fs 2, 3, y vta del expte.—

8865 3°/921. Consejo 3°— Traslación personal nocturna "D".— Trasladar de la escuela nocturna "D" del C. E. 3°— a la "G" del mismo a la Srta Ana Casella, en reemplazo de la Srta Graciana Laborde que se jubiló.—

9471 2°/921. Consejo 2°— Pase de maestra escuela 3.— Acordar el pase solicitado por la maestra recientemente nombrada para la escuela n° 3 del C. E. 2°: Srta María Esther Quiquisola, a la n° 7 del

A. Gallardo

Buenos Aires, agost. 24 /921.-

Habiéndose terminado este libro de Actas Nº 8, se continúa la sesión 58 efectuada en la fecha, en el libro de Actas Nº 9

[signature]

he

mismo Distrito donde exis-
te una vacante por renun-
cia de la Srta. Angela C.
Franchi.—

8050	3/921.	Ubicar con carácter de maestra auxiliar por el tér-mino de seis meses, como ex-cepción y sin que ello sig-nifique sentar precedente a la maestra de la escue-la n° 19 del C. E. 3° Srta. Marga-rita Paez, en la n° 14 del Dis-trito 1°, que funciona con seis secciones de grado en cada turno.—	Consej. 1°- Ubicación maestra co-mo auxiliar escuela 14.—
1830	B/921.	Autorizar la ejecución de las obras necesarias para transformar la ca-ja de la escalera de la en-trada del edificio del Con-sejo que corresponde a la calle Rodriguez Peña n° 953, en un local para la Bi-blioteca Nacional de Maes-tros, aprobándose al efec-to el presupuesto prepa-rado por la Dirección Ge-neral de Arquitectura por valor de setecientos dos pe-sos con cuarenta centavos m/n que deberá llevarlas a cabo por administra-	Biblioteca. Habilita-ción local.

ción, debiendo la Presidencia determinar la oportunidad en que han de realizarse, según haya o no medio de salvar actualmente la dificultad para la imputación del gasto a que hace referencia la D. Administrativa a fs 5 del expte.—

9156 6/924. Consejo 6°- Aprobación designaciones de personal para biblioteca.—

Acordar la autorización que solicita el C. E. 6° con referencia a las siguientes medidas, relacionadas con el propósito de dar una organización más eficiente y definitiva a su biblioteca que ya cuenta según informa, con más de seis mil volúmenes.

1°- Abonar con fondos de matrícula al señor Enrique Morás que suplió anteriormente a la bibliotecaria titular, sueldos equivalentes a los de este cargo, por el tiempo comprendido entre el 26 de mayo y el 31 de Julio ppdo, durante el cual ha procedido a organizar

la biblioteca por encargo del C. E.—
2°- Nombrar para el cargo de bibliotecario titular al expresado Sr Enrique Morás, desde el 1° de agosto en curso, en reemplazo de la Srta Elida E. Vaggi que pasa a otro puesto.—
3°- Nombrar a la mencionada Srta Vaggi auxiliar de Secretaría, en substitución del Sr Francisco J. Ceailo, que quedó sin funciones según resolución de 10 de enero ppdo.—

5675 - M/921. En cumplimiento del decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dictado en el expte con fecha 16 de Julio último, disponiendo que este Consejo emita su opinión con respecto a la consulta formulada por la Srta A. Ana Ramirez, para saber si puede instalar una escuela particular en Realicó (Pampa) a tres leguas de una nacional,
Elevar nuevamente las actuaciones al Minis

Ministerio de J. e I. Pública.— Contestando consulta referente a instalación escuela particular en Realicó (Pampa).—

terio de J. e I. Pública hacién-
dole saber:
1°- Que la ley nacional de
educación común n° 1420
no determinaba la distan-
cia que debe separar una
escuela particular de
una nacional, y por
lo tanto, aquella pue-
de ser instalada a cual-
quier distancia de una
escuela fiscal con tal
de que reuna los requi-
sitos legales indispensa-
bles para que este Con-
sejo le acuerde la auto-
rización prévia correspondien-
te.-
2°- Que la Srta A. Ana Ra-
mirez tenía instalada
una escuela particu-
lar en Realicó (Pampa),
la que fué clausura-
da por medio de la
fuerza pública preci-
samente porque la in-
teresada no había lle-
nado los requisitos re-
queridos para obtener
la autorización legal
indispensable, como cons-
ta en el expte adminis-

trativo nº 7711-P/918, que se acompañará para mayor abundamiento.-

Sección Territorios

9397-M/921. 1º Formar una nueva sección con 37 alumnos de 1er grado de la escuela nº 5 de Posadas (Misiones).- | Misiones. Nombramiento maestra escuela 5.-
2º Designar para atender la nueva sección de grado a la M.N. Srta Ana Verliac.

9374-M/921. 1º Dividir en dos secciones el primer grado inferior con 61 alumnos en la escuela nº 76 de Posadas (Misiones).- | Misiones Nombramiento maestra escuela 76 —
2º Nombrar maestra de tercera categoría para atender la nueva sección del primer grado inferior en la escuela nº 76 de Misiones, a la M.N. Srta Aurora Olmo.

9333 P/921. Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno en el local de la escuela nº 1 de Santa Rosa (Pampa) donde existe un núcleo de 23 adultos que lo concurrirá y disponer que el director de la misma, Sr Ernesto Nava se haga cargo de la inscripción y | Pampa- Funcionamiento curso nocturno en escuela 1.-

funcionamiento del nuevo curso, de acuerdo con las disposiciones en vigor.—

9484 P/921. Pampa.- Creación escuela en Talenfú.— Crear una escuela infantil en el pueblo de Talenfú (Pampa) y disponer que la Inspección de Territorios proponga las medidas del caso para que pueda funcionar la misma.—

8822 P/921. Pampa.- Ascenso maestra escuela 26.— Ascender a segunda categoría, con antigüedad al 1º de Julio del año ppdo a la actual maestra de tercera de la escuela nº 26 de Pampa, Srta María Virginia Fleury, quien fué omitida en la nómina general que elevara Estadística oportunamente.—

8459 P/921. Pampa.- Subvención para casa a director escuela 48.— Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el presupuesto definitivo para el ejercicio y siempre que la correspondiente partida del mismo permita la imputación del gasto, acuerde al director de la escuela nº 48 de Quemú-Quemú (Pampa), la subvención

		para alquiler de casa que solicitó, cuyo monto debe fijarse dentro del importe asignado a otros directores de escuelas próximas de la región.–	
8654	P/921.	Crear un curso nocturno para adultos en la escuela nº 88 de Pampa, por contarse con 49 adultos que desean concurrirlo, y designar para dirigirlo, al director de la misma escuela, don Eliseo S. Duflós.	Pampa.– Creación curso noc[turno] en e[s]cuela 88.–
7925	P/921.	Crear un curso nocturno para adultos en la escuela nº 15 de Bernasconi (Pampa), por existir 40 adultos ineducados que lo concurrirán, y designar al director de la misma escuela, don Cruz A. González, para atenderlo, debiendo llevar a efecto su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.–	Pampa.– Creación curso noc[turno] en escuela 1[5]
9563	R/921.	1º– Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 23 de Río Negro, a la actual maestra de la escuela nº 40 de Pampa, Srta. María Delia Tello.–	Río Negro Traslación y nombramiento personal escuela 40

2º- Nombrar en reemplazo de la Srta Tello para la escuela nº 40 de Pampa y en carácter de maestra de tercera categoría, a la M. N. Srta Leocadia T. Escudero, a quien se le acuerda los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

6468 - P/921. Pampa. - Ascenso director escuela 44. -

Ascender a la categoría superior a la directora de la escuela nº 44 de Pampa, Sra María Mitchel de Ramírez, que cuenta con la antigüedad necesaria y muy buen concepto profesional —

8440 I/921. Escuelas de Territorios. - Subvención para casa de varios directores -

Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el presupuesto definitivo para el ejercicio y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, acuerde las siguientes subvenciones mensuales para alquiler de casa de directores de escuelas de los territorios que indica la Inspección

General respectiva en su nota de fs 1 y vta del expte.—
Esc. nº 18 de P. Bermejo (Chaco) $25—
Sección 12—
Esc 19 de P. Bermejo (Chaco) $25—
Sección 12.—
Esc nº 27. de P. Madryn—(Chubut)—
$50— Sección 4ª
Esc nº 34 de Gaiman (Chubut)
$50— Sección 4a—
Esc nº 13— de Drofa Gabets (Chubut)
$30— Sección 4ª—
Esc nº 7 de Treorky (Chubut)
$30— Sección 4ª—
Esc nº 37— de Bryn Gwyn—(Chubut)
$30— Sección 4a—
Esc nº 4— de La Angostura (Chubut)—$30— Sección 4a—
Esc nº 12— de Bryn Crwn (Chubut)—$30— Sección 4a—
Esc nº 10— de Ebenecer (Chubut)
$30— Sección 4a—
Esc nº 11— de Tierra Salada (Chubut)—$30— Sección 4a—
Esc nº 5.—de Puerto Deseado (Santa Cruz) $50— Sección 4a—
Esc nº 4 de San Julián—(Santa Cruz)—$50— Sección 4a—
Esc. nº 3 de Las Heras (Santa Cruz) $50— Sección 4a—

9555 C/921. Nombrar maestra de tercera categoría de la escue— Chaco.— Nombramiento

maestra escuela 54.–		la nº 54 de Chaco, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y en reemplazo de la Srta Emilia D. Festorazzi, que fué declarada cesante, a la M. N. Srta María Esther Silva.–

Sección Provincias

7544 Santa Fe. Locación casa escuela 70.	8/921.	1º Autorizar a tomar la casa ofrecida en locación para funcionamiento de la escuela nacional nº 70 de San Martín Norte (provincia de Santa Fe), mediante el alquiler de cincuenta pesos mensuales que pide su propietario y que según la Inspección respectiva es equitativo, y a trasladar de inmédiato la escuela haciendo entrega del local que ahora ocupa la misma al Consejo de Educación de la Provincia.– 2º Que la Inspección averigue si el propietario de la casa a alquilarse mantiene al presente el propósito de venderla por cinco mil pesos m/n

		e informe en caso afirmativo con la mayor amplitud sobre las condiciones de la construcción, estado de conservación, terreno, etc, como para poder apreciar si su adquisición sería ventajosa para los intereses del Consejo.—	
9182	5/921	Confirmar en su puesto al actual ayudante interino, sin título de la escuela nº 38 de San Juan Sr Roberto Benaventes, quien goza de buen concepto profesional y tiene la antigüedad reglamentaria.—	San Juan — Confirmación ayudante escuela 38.—
7816	8/921.	Declarar cesante con anterioridad al 1º de marzo del corriente año, al maestro ayudante interino, de la escuela nacional nº 126 de Santiago del Estero, don Ciro César Costas, por abandono del puesto.—	Santiago — Cesantía maestro escuela 126 —
9781.	6/920.	Dar por admitida ante la situación de hecho la operación que ha realizado el gobierno de la provincia de Córdoba	Córdoba — Pago de sueldos de maestros provinciales

con títu-
los de ren-
ta.-

a los efectos de abonar suel-
dos muy atrasados de maes-
tros; y solicitar del expre-
sado gobierno que para
el caso de efectuar nuevos
pagos de sueldos de maes-
tros con títulos de renta,
se tenga en cuenta no el
tipo de emisión sino el
de cotización susceptible
de controlarse, a los fines
de que la operación de
venta de esos títulos por
parte de los maestros que
deben venderlos no les
represente ninguna pér-
dida con relación al
importe real de sus suel-
dos.-

Sección Capital.-

8634 — Contadu-
ría General
de la Na-
ción.-
Contesta-
ción a obser-
vaciones.

E/921. 1º—Aprobar el informe de
la Dirección Administra-
tiva producido en con-
testación a las observa-
ciones de la Contaduría
General de la Nación
hechas a la rendición
de cuentas del Consejo
por el ejercicio económi-
co de 1917 y de saldos so-
brantes de ejercicios an-
teriores, y remitir ese

hl

informe al Sr Presidente de la Contaduría General de la Nación a fin de que tenga a bien establecer si encuentra satisfactorias las explicaciones o si necesita nuevos antecedentes o elementos de juicio, los que le serán suministrados en el acto.

2°- Publicar en "El Monitor de la Educación Común", la nota del Sr Presidente de la Contaduría General de la Nación, el informe de la Dirección Administrativa del Consejo, y el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3°- Incluir en el libro de actas el citado dictámen de la Comisión de Hacienda.

El expresado dictámen dice así:-

Honorable Consejo:

Aunque tarde, pero felizmente antes de que este Consejo termine su mandato, acaba de llegar

h

ñeros, con la palabra au
torizada del Sr. Presiden
te de la Contaduría Gene
ral de la Nación la jus
tificación plena de
nuestros procederes
en el primer año de ac
tuación al frente de la
administración de
los fondos pertenecien
tes a la instrucción pri
maria.-
Era hora que ella viniera.
Desde que se cometió el
assesinato de don Miguel
Antolín, en enero de 1918,
voces de hombres que en
cuentran en su alma
la miseria moral que
se necesita para dedi
car años entera a la ca
lumnia sistematica, co
menzaron a difundir
la versión de que esa víc
tima fué inmolada pa
ra encubrir graves irre
gularidades en el ma
nejo de los fondos del
Consejo.- Llamaron a pe
riodistas, a buscado
res de la aventura po
licial, a cuanta perso

Rl

na pasaba cerca de ellos, con el objeto de hacerles creer que había tales delitos en la administración de los dineros públicos, que era imprescindible buscar en ese hecho la razón del misterioso asesinato. — Todos conocemos las fases de esa campaña, sabemos quienes la dirigian y como sembraban la intriga y la calumnia; no obstante lo cual, jamás pudimos desenmascararlos porque se escondian en la sombra impidiéndonos así que pudiéramos arrojárlos a la faz, por falta de esas pruebas formales que la justicia exige para aplicar sus sanciones, el dicterio deshonroso con que la moral social y la ley penal señalan a semejantes seres. —

Sin embargo, ha llegado la hora de la Justicia. Nuestras irregularidades, de existir, estarían

en la rendición de las cuentas de gastos que ván de diciembre de 1916, en que nos hicímos cargo de nuestros puestos, a enero de 1918, en que fué assesinado el modesto funcionario cuyo cádaver se utilizó como un pendón macabro, para servir los intereses de aquellos que en su sed de odio y de intriga no respetaron, siquiera, lo trágico de su muerte.- Pues bien, en la nota que antecede, el Sr Presidente de la Contaduría General de la Nación, nos hace conocer tódo lo que hay de observable en una rendición de cuentas que alcanzó a la suma de treinta y un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y dos cts.- y en ninguna de sus observaciones que son de simple detálle, se puede encontrar nadá, que haga suponer una sola irregulari-

dad de forma o de fondo. No dice que hayamos pagado un solo sueldo de más, ni de que hayamos malversado un solo centavo. — En cambio, afirma a fs 12, página 6 de su nota, con toda su alta autoridad, que "esta Contaduría General al tomar conocimiento de la considerable documentación relativa a obras o adquisiciones mayores de mil pesos oro, ha podido enterarse con complacencia que en la generalidad de los casos ese H. Consejo se ajusta a las sanciones contenidas en los artículos 32 al 36 de la Ley de Contabilidad y las concordantes de la de Obras Públicas". Y ello es la mejor contestación que pueden dar los miembros honestos de este Consejo a la campaña oculta, aunque transparente para todos, que pretendió vincular sus actos administrativos con un he-

cho delictuoso, en una forma digna de otras épocas de la historia argentina.-
El caso más grave, entre los observados, el único grave podría decirse, se refiere a la observación Nº 12 página 9 de la nota del Sr. Brivio.- Y él no nos corresponde a nosotros.- Se trata de un edificio escolar en la calle Forrouge 370, terminado en 1910, es decir más de seis años antes de que nosotros viniéramos al Consejo.- Nosotros lo encontramos en las condiciones que indicó la D. de Arquitectura en el informe que transmite la Contaduría General,- Debíamos repararlo antes de que se derrumbara y de allí que invirtiéramos en ello la suma de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos diez y seis cts.- No podíamos hacer otra cosa, pués el Consejo era diferente del de 1910,

y otro también el Director General de Arquitectura.- En consecuencia, no podíamos deslindar responsabilidades de nadie a los seis años de producidos y máxime si se tiene en cuenta que el expte C.- 12943 (año 1909) en que se pagó esa escuela construída en 1910, está desde 1915 en poder de la Contaduría General como comprobante de pago de la rendición elevada por ese año y que ha sido aprobada por la Contaduría General en 7 de junio de 1917.-
Eso es todo lo que debe dictaminar esta Comisión de Hacienda, pues la D. Administrativa, en su detallado informe en que contesta cada una de las observaciones de la Contaduría General, explica y aclara el sentido y la razón de cada pago.- El Consejo debe aprobar ese informe y remitirlo al Sr Presidente de la Contaduría, a fin de que

tenga a bien establecer si encuentra satisfactorias nuestras explicaciones o si necesita nuevos antecedentes o elementos de juicio, los que le serán suministrados en el acto.

Crée también esta Comisión que el Consejo debe publicar en El Monitor, la nota del Sr Presidente de la Contaduría General de la Nación, el informe de la D. Administrativa del Consejo y éste dictámen de la Comisión de Hacienda, que no ha podido dejar de reflejar, como lo ha hecho, la importancia que tiene un documento como el del Sr Brevio, que viene a colocar la lápida que cubrirá la campaña de quienes no encontraron mejor medio de honrar su vida que la calumnia con que pretendieron deslustrar vanamente la ajena. — Comisión de Hacienda, Asuntos Legales, agosto

		1124 de 1921.- Fdo. Juan P. Ramos".-	
6648	4°/921	-Nombrar vice-director infantil para la escuela nº 18 del C. E. 4° con carácter ho-norario y sueldo de prime-ra categoría, al actual maestro de segunda de la escuela nº 1 del mismo Distrito M. N. Sr Isidro Flores en lugar del Sr José P. Barros que pasó a otro puesto.-	Consejo 4°- Nombramiento vice escuela 18.
9272	7°/921.	-Nombrar vice-director infantil para la escuela nº 13 del C. E. 7 con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de prime-ra categoría de la escuela nº 17 del mismo Distrito, P. N. Sr Luis A. Ruiz, en lugar del Sr Diego I Olmos que fué ascendido.-	Consejo 7°- Nombramiento vice escuela 13.-
10.302	4°/921.	-Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 4° a las siguientes maestras normales. Escuela nº 3- María Rosario Paladuio en lugar de la Srta Antonia R. de	Consejo 4°- Nombramiento maestras.-

Rodriguez Bazán, que falleció.—
Escuela nº 1- Filomena Asprea, en lugar de la Srta Teresa Vladislavich, que fué ascendida—
Escuela nº 19- Alicia Rosa Irmi Etcheverry, en lugar de la Srta María Luisa Rovegno, cuya renuncia de maestra de tercera categoría, se acepta con antigüedad del 12 del corriente.—

9068 — 12/9/921 — Consejo 12º- Traslación preceptora a escuela complementaria.—

Trasladar a la escuela complementaria "Florencio Varela" del C.E. 12º para atender el segundo curso de francés, a la actual preceptora de la nocturna "G" del C.E. 3º, Srta María H. Livorno quien, según Inspección Técnica posee el idioma y estuvo al frente del referido curso el año ppdo- debiendo la dirección de la escuela últimamente citada, hacerse cargo del grado que deja vacante la Srta Livorno, de acuer-

lldo con lo establecido en la Ley de Presupuesto.—

9153	7°/921.	—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que, desde el 19 de mayo al 23 de junio y desde el 22 de julio hasta el 26 del corriente, se le concedieron sin goce de él, a la maestra de la escuela n° 7 del C.E. 7° Srta. María del Carmen Baliño, que se encuentra dentro de las disposiciones del acuerdo de 8 de marzo de 1915.—	Consejo 7°— Medio sueldo en licencia maestra escuela 7.—
7911	L/921.	—Acordar prórroga por un año del contrato de arrendamiento que vence el 28 de febrero de 1922, del campo de propiedad del Consejo (legado Bernasconi) ubicado en la gobernación de la Pampa, lote 8—fracción D—Sección IV, celebrado con el Sr. Benito Lacoste, sin perjuicio de entrar a considerar en nueva oportunidad las posibilidades de ampliar dicha prórroga.—	Pampa— Prórroga de arriendo de terreno. legado Bernasconi—
8788	9°/921.	—Acordar goce de medio	Consejo 9°

lcl

Medio sueldo en licencia portero escuela 3.—

sueldo en el término de la licencia que, por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 15 de junio hasta el 14 de Julio ppdos, al portero de la escuela nº 3 del C. E. 7º, don Rafael Sánchez autorizándose al citado Consejo para abonar con fondos de matrículas el sueldo de que se trata.—

Suministros Inclusión de empleados en planillas de personal a fines de ascenso.—

Disponer que la Oficina de Estadística incluya en las planillas de personal, a fin de ser tenidos en cuenta para los ascensos que se produzcan en lo sucesivo, a los siguientes empleados de la Oficina de Suministros; Sra Eloisa G. de Gambín, Srtas Hortensia Velazquez, Blanca Bianchi, Argentina Calvitti y Sres Honorio Puebla y Ricardo Trápani.—

6546 7/921.

Consejo 7º.— Propuesta para locación casa escuela 14.—

Proponer a los Sres Terza Hnos propietarios de las fincas Rojas nº 737/47, ocupadas por la escuela nº 14 del C. E. 7º, la renovación del contrato de

		locación existente por las mismas, mediante un alquiler de un mil pesos m/n mensuales, término de tres años, con opción hasta por dos más por parte del H. Consejo, realizando por su cuenta las obras indicadas a fs 9 y vta del expte y aceptándose el cambio de terrenos propuestos por los mismos; debiendose, en caso afirmativo, celebrarse el nuevo contrato.–	
8851	1°/921	Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que, desde el 11 de abril al 10 de julio ppdos, por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela n° 16 del C. E. 1°. Srã Amalia R. de Velazquez, que se encuentra comprendida en las disposiciones del acuerdo de 8 de marzo de 1915.–	Consejo 1°.– Medio sueldo en licencia maestra escuela 16.–
8341	10°/921	Acordar goce de medio sueldos durante los días de licencia, que desde el 11 de abril al 23 de junio ppdos, por razones de	Consejo 10:– Medio sueldo en licencia maestra escuela 17.–

salud se le concedieran sin él, a la maestra de la escuela nº 17 del C. E. 10; Srta Teresa Ferrario, que se encuentra comprendida en las disposiciones del acuerdo de 8 de marzo de 1915

425 1°/921. Consejo 1°- Ubicación maestra. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 1°, al ubicar en la escuela nº 5 de su dependencia, en reemplazo de la Srta Adelina Escalante que renunció, a la maestra de tercera categoría, nombrada en sesión de octubre 27 de 1920, para una escuela de nueva creación en el Distrito 2° (hoy 1°) Srta Victoria Sara Campana, en virtud de que la escuela referida, no pudo ser instalada.—

9300 6°/921. Instituto Bernasconi.- Postergando adquisición de panneaux. — Postergar para mejor oportunidad la adquisición de panneaux o cuadros que sirvan de decoración a las paredes del "Instituto Bernasconi", a fin de que el Arquitecto Sr Juan Waldorp (hijo) encargado de las obras del mismo

Ul

		tenga mayor libertad para el estudio definitivo de la decoración interior del expresado Instituto.	
8221	4/921	Hacer saber al Sr. Antonio Alice con respecto a los cuadros alegóricos que propone para la sala de educacionistas del "Instituto Bernasconi" que no ha llegado aún el momento de tomar en consideración su ofrecimiento, pero que el H. Consejo lo tendrá en cuenta en su oportunidad.-	Instituto Bernasconi. Postergando consideración ofrecimiento cuadros de Alice.-
9303	6/921	Postergar hasta la terminación de las obras del Instituto Bernasconi la adquisición de bustos de educacionistas y obras de arte que se necesitarán para la ornamentación del mismo.	Instituto Bernasconi.- Postergando adquisición bustos.-
8568	18/921	Acordar goce de medio sueldo, solamente en la escuela diurna, en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escue-	Consejo 18.- Medio sueldo en licencia maestra escuela 4.-

la nº 4 del C. E. 18º y subpre-
ceptora de la nocturna
"E" del C. E. 2º Srta María E.
Navarrete, quien se encuen-
tra comprendida en
las disposiciones del
acuerdo de 8 de marzo
de 1915.–

9961 I/921. Instituto Bernasconi.– Nivelación de terreno

Autorizar las obras de ni-
velación del terreno del edi-
ficio del "Instituto Ber-
nasconi", por adminis-
tración, utilizando al
empresario de albañi-
lería como intermedia-
rio, a fin de evitar la
compra de los enseres
(decauville, vagonetas, pa-
las, picos, etc), teniendo
presente que todo se rea-
lizará bajo la inmedia-
ta fiscalización y con-
tralor del encargado
de la dirección de las
obras del mencionado
Instituto, de conformi-
dad con su nota de fs
1 y 2 del expte, impután-
dose el gasto a la cuen-
ta "Legado Bernasconi".

10.116 I/921. Consejo 15º.–

Rectificar la resolu-
ción de 19 del corriente,

en lo que se refiere a los textos elegidos para segundo grado por los directores del C. E. 15º, dejando sin efecto la designación del texto "Disipando sombras" y designando en su reemplazo a la obra "Nuestro Libro".— | Cambio texto para 2º grado.—

Sección Territorios.

5645 R/920 1º- Disponer la entrega de la suma de trescientos pesos m/n, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad al director de la escuela nº 11 de Fray Luis Beltrán (Rio Negro), Sr. Antonio Millán, para que haga efectuar de inmediato las reparaciones que necesita el local en que funciona dicha escuela, debiendo hacerse la imputación del gasto como indica la Dirección Administrativa a fs 20 del expte (partida 65-1 del Presupuesto en vigor).— | Rio Negro. Reparación edificio escuela 11.

2º- Que respecto de la construcción de un edificio propio para la escuela en el terreno cercano a ésta que ha cedido recientemente el Ministerio de Agricultu-

42

ra, se agregue el presente expte a su antecedente.—

Sección Provincias

9111 I/921.
Inspección Provincias. Partidas para viáticos y gastos varios.

—Acordar a la Inspección General de Provincias, la suma de cuarenta mil pesos m/n, de los cuales cuarenta mil con destino a viáticos y diez mil pesos para gastos varios. y autorizar la imputación de ésta última cantidad mediante refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto, de conformidad al artículo 40.—

1860 B/921.
Buenos Aires.— Clausura escuela 117 y ubicación personal.—

1º—Aprobar la clausura de la escuela n.º 117 de Buenos Aires, efectuada por la Inspección General de Provincias, a causa de tener que entregar el locador el campo en que está ubicada, por terminación de contrato.—

2º—Aprobar asimismo la ubicación transitoria dada al director de la mencionada escuela, Sr. Marcos L. Ovejero, en la escuela n.º 146 de la misma provincia,

en reemplazo del maestro de la misma don Cristobal Martin, quien ha solicitado permiso por dos años para cumplir el servicio militar, debiendo Inspección de Provincias proponer la ubicación del Sr. Ovejero en la primera oportunidad.—

454 S/1919. 1º—Nacionalizar las escuelas provinciales de San Juan que funcionan en "Barrial" (departamento Caluigasta) y "Sierra Chavez" (departamento Valle-Fértil), donde existen 80 y 75 niños en edad escolar, respectivamente.— | San Juan. Nacionalización de escuelas.—

2º—Disponer, en cuanto al personal que actualmente presta servicios en las mencionadas escuelas, que no sea renovado siempre que reuna las condiciones establecidas en caso semejante, al resolverse el expediente 5273-L/917, debiendo la Inspección Seccional, en su defecto, formular nuevas propuestas de acuerdo con la resolución comunicada por volante 39.—

3°– Pasar el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.–
Entre líneas a fs 2 y 4 renglones 19 y 20 y 16 y 17 "con" y "prévia", respectivamente.– Vale.–
Sobre raspado a fs 25 renglón 6 "más" – Vale.–
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.–

Angel [illegible]

[illegible signature]